comision de vuestros Propios en lo que sera
muy bejada y molestada esta republica y no
seruiria de Saber costa y molestar sus Vs por
estar las audiencias tan cerradas proximamente
pero el gouernador que estara no Residencia
alcaldes regidores de esta villa y en lo
de enero deste presente año como consta
por la provision de vuestra Alteza que ynse
Fizieron parcedes seriores mes y para que esto
se entienda y se satisfaga de esta verdad asi lo
Firmaron de sus nombres - acordaron que se
diese poder a dos dias de caraste de los yeales con
vos de suso y para que en su nombre parezca ante
de vuestra alteza en la dicha comision que por
el dicho nombre se presente a pedimento que en
su nombre se haga y pida lo que mas conbenga
que fuere vltimamente concluyendo en Razon de los propios
Sagatodo lo que en derecho en tal caso se requiera
fue tambien a pedimento de Lucas suarez de Carmona
Lo - y presidio que en ella se contiene y firmaron

Poder de Pedro de caraz y Lucas suarez

En quantos esta carta de Poder vieren como Nos el
concejo justicia y Regimiento de la Villa de Carmona
estando juntos en nuestro ayuntamiento para tratar y conferir
las cosas tocantes al seruicio de dios de su magestad y bien
desta republica conbiene a saber el licenciado Vallejo de cuenca
corregidor y don fran.co Muños de Salazar y don fer.do
de rroa y Pedro de mata y diego godinez y joan florellano don
Pedro Muños de Rueda y joan Mam Cerruco y diego godinez
y don fel.pe muños de ordoña regidores desta villa Caballeros
conformidad otiyamos y conocemos en los de vieca como
concejo que damos nuestro poder cumplido tan bastante como
de derecho se requiere a pedro diaz de caraz y lucas suarez procura
dores de los yeales consejos de su magestad residentes en la villa de
madrid a los dos y cada vno de ellos yn solidum in que de entre
la condicion de vno la jurisdicion del otro especial mente
para que en nro de esta villa y nuestros pareceres y parezcan
ante su magestad y seriores de sus yeales consejos de su magestad
de vnos y en aquellos tribunales que se vengan y contradigan
la comision que pretende el lic.do toledano gouernador de si
guadalcasar y pues de cumanis - para que se le derogue
las cien vnas de propios y de alcanalas atento que